ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

JUSTIFICACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 10 82 DE 2015.

1. JUSTIFICACIÓN.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece que:

Artículo 2º. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

(...)

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que:

Artículo 209°. "(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

(...)

La administración municipal y la fuerza pública, cuenta con los siguientes vehículos automotores, los cuales deben ser protegidos por la misma, pues es obligación velar por el buen estado y que los mismos permanezcan dentro del inventario de bienes.

ALCALDÍA

PLACA	MARCA	SECRETARIA	TIPO DE COMBUSTIBLE
OJZ200	CAMIÓN CHEVROLET	MOVILIDAD	ACPM
GEC70C	PULSAR BAJAJ	MOVILIDAD	GASOLINA
GED07C	YAMAHA 250	MOVILIDAD	GASOLINA
GED37C	YAMAHA 250	MOVILIDAD	GASOLINA
VYQ55D	YAMAHA 250	MOVILIDAD	GASOLINA
VTL87D	HONDA LINEA XR150	PLANEACIÓN	GASOLINA
SSL39D	HONDA LINEA XR150	SAMA	GASOLINA

RQN01B	HONDA LINEA XR150	SAMA	GASOLINA
ZPD04E	HONDA LINEA XR150	SAMA	GASOLINA
DSX840	CAMIONETA FORD	ALCALDIA	ACPM

Además, es importante aclarar que el municipio de Segovia a través de la secretaria de infraestructura, movilidad y Desarrollo económico realizan la compra de 12 motocicletas y accesorios a través del contrato N°SASIP-0012-2021, firmado el 28 de julio de la presente anualidad. sin embargo, está pendiente la asignación de matriculas para cada vehículo por la secretaria de movilidad respectiva.

FUERZA PÚBLICA

PLACA	MARCA	COMANDO	TIPO DE COMBUSTIBLE
TNH531	FTR	EJERCITO NACIONAL	ACPM
VZD018	NPR	EJERCITO NACIONAL	ACPM
EAM097	CAMIONETA	EJERCITO NACIONAL	ACPM
GAL062	CAMIONETA	EJERCITO NACIONAL	ACPM
AUS027	NPR	EJERCITO NACIONAL	ACPM
EAM096	CAMIONETA	EJERCITO NACIONAL	ACPM
VMU91E	MOTOCICLETA	EJERCITO NACIONAL	GASOLINA
VMU90E	MOTOCICLETA	EJERCITO NACIONAL	GASOLINA
VMU92E	MOTOCICLETA	EJERCITO NACIONAL	GASOLINA
RRH20D	MOTOCICLETA	EJERCITO NACIONAL	GASOLINA

PLACA	MARCA	ESPECIALIDAD	TIPO DE COMBUSTIBLE
KGG128	CAMIONETA DIMAX	COMANDO DE ESTACION	ACPM
GXV453	CAMIONETA DIMAX	COMANDO DE ESTACION	ACPM
KGG988	CAMIONETA DIMAX	COMANDO DE DISTRITO	ACPM
KGG884	CAMIONETA DIMAX	SIJIN	ACPM
DDB620	CAMIONETA DIMAX	GAULA	ACPM
	CAMIONETA RENAULT	CRIMEN ORGANIZADO	ACPM
CES672	CAMIONETA DIMAX	POLICIA NACIONAL	ACPM
QXZ15E	MOTOCICLETA HONDA 300	ESTACION DE POLICIA	GASOLINA
NGT86C	MOTOCICLETA XTZ 250	ESTACION DE POLICIA	GASOLINA
NIG03C	MOTOCICLETA XTZ 250	ESTACION DE POLICIA	GASOLINA
NGT84C	MOTOCICLETA XTZ 250	ESTACION DE POLICIA	GASOLINA
SWE47E	MOTOCICLETA XTZ 250	SIPOL	GASOLINA
NIV05C	MOTOCICLETA XTZ 250	GAULA	GASOLINA
ZVT87D	MOTOCICLETA XTZ 250	GAULA	GASOLINA
RRX65D	MOTOCICLETA XTZ 250	SIJIN	GASOLINA
QXP18E	MOTOCICLETA XTZ 250	SIJIN	GASOLINA
RSX17D	MOTOCICLETA XTZ 250	SIJIN	GASOLINA
NVB49E	MOTOCICLETA XTZ 250	SIJIN	GASOLINA
FWX894	CAMIONETA DIMAX	GAULA	GASOLINA
QIW67F	MOTOCICLETA HONDA 300	POLICIA	GASOLINA
QIW68F	MOTOCICLETA HONDA 300	POLICIA	GASOLINA
QIW69F	MOTOCICLETA HONDA 300	POLICIA	GASOLINA

QIW70F	MOTOCICLETA HONDA 300	POLICIA	GASOLINA
QIW71F	MOTOCICLETA HONDA 300	POLICIA	GASOLINA
QIW72F	MOTOCICLETA HONDA 300	POLICIA	GASOLINA

Aunado a lo anterior, la administración, NO cuenta con un parqueadero en el que se brinde la seguridad de los mismos, por lo tanto, requiere la contratación de un parqueadero pues no puede exponer los mismos.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La alcaldía de Segovia no cuenta con un parqueadero de su propiedad, en donde se puedan guardar los vehículos de su propiedad cuando no se está en servicio, por lo que se requiriere la contratación del servicio de un parqueadero para tal fin.

RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO:

NOMBRE DEL PLAN DE DESARROLLO	N/A
LÍNEA ESTRATÉGICA	N/A
PROGRAMA	N/A
NOMBRE DEL PROYECTO	N/A

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETIVO GENERAL

"SERVICIO DE PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS DE FUERZA PUBLICA Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL APOYO DE LA SEGURIDAD Y ORDÉN PÚBLICO"

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.2.1. Prestar el servicio de parqueadero las 24 horas para los siguientes vehículos:

ALCALDÍA

PLACA	MARCA	SECRETARIA	TIPO DE COMBUSTIBLE
OJZ200	CAMIÓN CHEVROLET	MOVILIDAD	ACPM
GEC70C	PULSAR BAJAJ	MOVILIDAD	GASOLINA
GED07C	YAMAHA 250	MOVILIDAD	GASOLINA
GED37C	YAMAHA 250	MOVILIDAD	GASOLINA

VYQ55D	YAMAHA 250	MOVILIDAD	GASOLINA
VTL87D	HONDA LINEA XR150	PLANEACIÓN	GASOLINA
SSL39D	HONDA LINEA XR150	SAMA	GASOLINA
RQN01B	HONDA LINEA XR150	SAMA	GASOLINA
ZPD04E	HONDA LINEA XR150	SAMA	GASOLINA
DSX840	CAMIONETA FORD	ALCALDIA	ACPM

Además, es importante aclarar que el municipio de Segovia a través de la secretaria de infraestructura, movilidad y Desarrollo económico realizan la compra de 12 motocicletas y accesorios a través del contrato N°SASIP-0012-2021, firmado el 28 de julio de la presente anualidad. sin embargo, está pendiente la asignación de matrículas para cada vehículo por la secretaria de movilidad respectiva.

FUERZA PÚBLICA

PLACA	MARCA	COMANDO	TIPO DE COMBUSTIBLE
TNH531	FTR	EJERCITO NACIONAL	ACPM
VZD018	NPR	EJERCITO NACIONAL	ACPM
EAM097	CAMIONETA	EJERCITO NACIONAL	ACPM
GAL062	CAMIONETA	EJERCITO NACIONAL	ACPM
AUS027	NPR	EJERCITO NACIONAL	ACPM
EAM096	CAMIONETA	EJERCITO NACIONAL	ACPM
VMU91E	MOTOCICLETA	EJERCITO NACIONAL	GASOLINA
VMU90E	MOTOCICLETA	EJERCITO NACIONAL	GASOLINA
VMU92E	MOTOCICLETA	EJERCITO NACIONAL	GASOLINA
RRH20D	MOTOCICLETA	EJERCITO NACIONAL	GASOLINA

PLACA	MARCA	ESPECIALIDAD	TIPO DE COMBUSTIBLE
KGG128	CAMIONETA DIMAX	COMANDO DE ESTACION	ACPM
GXV453	CAMIONETA DIMAX	COMANDO DE ESTACION	ACPM
KGG988	CAMIONETA DIMAX	COMANDO DE DISTRITO	ACPM
KGG884	CAMIONETA DIMAX	SIJIN	ACPM
DDB620	CAMIONETA DIMAX	GAULA	ACPM
	CAMIONETA RENAULT	CRIMEN ORGANIZADO	ACPM
CES672	CAMIONETA DIMAX	POLICIA NACIONAL	ACPM
QXZ15E	MOTOCICLETA HONDA 300	ESTACION DE POLICIA	GASOLINA
NGT86C	MOTOCICLETA XTZ 250	ESTACION DE POLICIA	GASOLINA
NIG03C	MOTOCICLETA XTZ 250	ESTACION DE POLICIA	GASOLINA
NGT84C	MOTOCICLETA XTZ 250	ESTACION DE POLICIA	GASOLINA
SWE47E	MOTOCICLETA XTZ 250	SIPOL	GASOLINA
NIV05C	MOTOCICLETA XTZ 250	GAULA	GASOLINA
ZVT87D	MOTOCICLETA XTZ 250	GAULA	GASOLINA
RRX65D	MOTOCICLETA XTZ 250	SIJIN	GASOLINA
QXP18E	MOTOCICLETA XTZ 250	SIJIN	GASOLINA
RSX17D	MOTOCICLETA XTZ 250	SIJIN	GASOLINA
NVB49E	MOTOCICLETA XTZ 250	SIJIN	GASOLINA
FWX894	CAMIONETA DIMAX	GAULA	GASOLINA

QIW67F	MOTOCICLETA HONDA 300	POLICIA	GASOLINA
QIW68F	MOTOCICLETA HONDA 300	POLICIA	GASOLINA
QIW69F	MOTOCICLETA HONDA 300	POLICIA	GASOLINA
QIW70F	MOTOCICLETA HONDA 300	POLICIA	GASOLINA
QIW71F	MOTOCICLETA HONDA 300	POLICIA	GASOLINA
QIW72F	MOTOCICLETA HONDA 300	POLICIA	GASOLINA

1.2.2. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.

1.2.3. Cuidar de cada vehículo que se ingrese propiedad del municipio y de la fuerza pública, en atención a la relación que se le suministrara.

2. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. Régimen Jurídico Aplicable y Modalidad de Contratación

Al presente proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las normas civil y comercial.

Que la modalidad de contratación establecida para el proceso de referencia es la mínima cuantía, ya que el valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente del objeto acorde con las disposiciones contenidas en el numeral 5, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el articulo 274 de la Ley 1450 de 2011.

ARTÍCULO 274. Contratación mínima cuantía. Adiciónese al articulo 2º de la Ley 1150 de 2007, el siguiente numeral:

"5) Contratación minima cuantia. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un dia hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un dia hábil.

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Las particularidades del procedimiento previsto en este numeral, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

La contratación a que se refiere el presente numeral se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, y en el articulo 12 de la presente ley".

(...)

Por otra parte, el Decreto 1082 de 2015 establece en su artículo 2.2.1.2.1.5.1. la información que debe contener los estudios previos para un proceso de mínima cuantía y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. el procedimiento para la celebración de un proceso de mínima cuantía.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

(...)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

(...)

2.2. Presupuesto Oficial.

Los pagos que deba efectuar EL MUNICIPIO en razón del presente proceso se harán con cargo al Rubro Presupuestal 2.1.2.02.02.007 servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing. Contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00913 del 30 de agosto de 2021.

2.3. Valor Estimado del Contrato y Forma de Pago

El valor estimado del contrato es por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) IVA** incluido, pagadero en cuotas parciales mensuales de acuerdo a la relación de los vehículos entregada por el contratista y/o hasta agotar presupuesto.

2.4. Lugar y Plazo de Ejecución

El lugar de ejecución del contrato es zona urbana del Municipio de Segovia y el plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la comunicación de la aceptación de la oferta contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

3. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA

3.1. Carta de presentación de la propuesta identificado el oferente, el número de folios que contiene, número y el objeto del proceso al que pertenece (ANEXO N°1)
3.2. Fotocopia legible de la Cédula de ciudadanía
3.3. Propuesta Económica
3.4. Certificado de Existencia y Representación legal si, aplica (con una vigencia inferior a 30 días, y con actividad económica directamente relacionada con el objeto contractual)
3.5. PARAFISCALES: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y el Contador de la Empresa, cuando no se requiera Revisor Fiscal, con sus respectivos documentos de identificación y acreditación (Cedula, T.P y certificado de Junta Nacional de contadores) donde se certifique el

pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta. Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los pagos al sistema de seguridad social, teniendo en cuenta las disposiciones legales al respecto para lo cual deberá aportas la planita.

3.6. RUT: con actividad económica directamente relacionada con el objeto contractual

3.7. Declaración que no incurre en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con el Estado.

3.8. Declaración juramentada de multas y sanciones

3.9. Paz y Salvo: El Oferente deberá presentar documento que certifica que se encuentra a Paz y Salvo con el Municipio de Segovia - Antioquia. Documento expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

3.10. Certificado de Antecedentes Fiscales (Persona natural y persona jurídica cuando aplique)

3.11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Persona natural y persona jurídica cuando aplique)

3.12. Certificado de Antecedentes judiciales

3.13. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1. Análisis de las Garantías y Riesgos de la Contratación:

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

	Numerica	Historica			Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrofico 5
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podria ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podria ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrira	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoria de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

Riesgo > 7	Riesgo Extremo. Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto. Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio. Especificar responsable para la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo. Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de los servicios o bienes requeridos	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o bienes a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento						Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	equilibrio económico del	responsable por implementar el tratamient	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Cambio en el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	MUNICIPIO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión			
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamient	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	MUNICIPIO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	MUNICIPIO CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA MUNICIPIO	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

4.2. GARANTÍAS

El municipio **NO** exigirá garantías para el proceso de referencia debido a que por la naturaleza del contrato el riesgo es mínimo, que existe un mecanismo idóneo para hacer control al contratista como es una supervisión cercana realizada de forma permanente y al tenor de las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, el municipio considera que dichas medidas son idóneas y suficientes para garantizar el cumplimiento del proceso contractual.

> **Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías.** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

4.3. Supervisión.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio, será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La supervisión de este contrato será ejercida por **YESICA NAYIBER TIRADO GARCÍA**, en calidad de **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.

El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social.

Dado en el Municipio de Segovia – Antioquia, a los 10 días del mes de Septiembre del año 2021.

YESICA NAYIBER TIRADO GARCÍA
Secretaria de Gobierno
Alcaldía de Segovia - Antioquia